



ENMIENDA 1

OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OCCIDENTE - GESTIÓN 2019
DCO-CDL-GPDI-186-19

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

Se modifica la descripción del tercer párrafo del Punto PRECIO de las Especificaciones técnicas del DBC, en el **Anexo 1 GARANTIAS FINANCIERAS Suministro de Hidrocarburos Líquidos Occidente - Gestión 2019**, de acuerdo a lo siguiente

DICE:

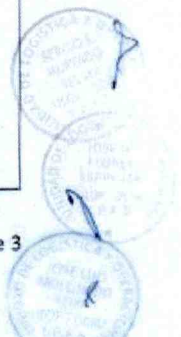
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrá/n optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

LOTE	GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO \$US
1	251.785,80
2	89.665,12





APROBACION DE ENMIENDAS

RG-14-A-GCC

Dichos montos corresponden al 7% del volumen mensual requerido. Este importe podrá ser ajustado de forma proporcional al porcentaje del volumen adjudicado

El monto fue calculado en base al monto total que para la garantía de seriedad de propuesta se considera el 7% del valor mensual, para la cantidad de meses se consideró que el proceso de contratación iniciaría en marzo de 2019 con vigencia hasta diciembre de 2019 son 10 meses de provisión de suministro por lo que del monto calculado anteriormente se debe dividir entre 10

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. El PROPONENTE podrá presentar una sola Garantía de Seriedad de Propuesta por los lotes a los que esté proponiendo.

En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrá/n optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

LOTE	GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO \$US
1	251.785,80
2	89.665,12

Dichos montos corresponden al 7% del volumen mensual requerido.





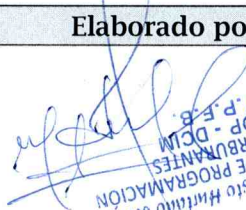
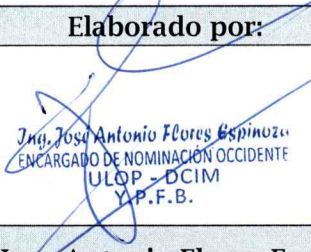
APROBACION DE ENMIENDAS

RG-14-A-GCC

Este importe podrá ser ajustado en forma proporcional al porcentaje del volumen adjudicado

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. El ADJUDICADO podrá presentar una sola Garantía por los lotes que se adjudique.

En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia.

Elaborado por:	Elaborado por:
 <small>Ing. Sergio Hurtado Selaya SUPERVISOR DE PROGRAMACION DE CARBURANTES UOP - DCIM Y.P.F.B.</small>	 <small>Ing. Jose Antonio Flores Espinoza ENCARGADO DE NOMINACION OCCIDENTE UOP - DCIM Y.P.F.B.</small>
Ing. Sergio Hurtado Selaya SUPERVISOR PROGRAMACION DE CARBURANTES	Ing. Jose Antonio Flores Espinoza ENCARGADO DE NOMINACIÓN OCCIDENTE

Aprobado por:
 <small>Ing. Jose Luis Mollinedo K. JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y OPERACIONES UOP - DCIM Y.P.F.B.</small>
Ing. Jose Luis Mollinedo K. JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES